

REGLAMENTO OFICIAL

Promoción: “DOBLE VALOR al canjear tus Puntos y MillasPlus”

La promoción “**DOBLE VALOR al canjear tus Puntos y MillasPlus**” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), las cuales estarán publicadas en www.baccredomatic.com.

Para todo lo que no se indique específicamente en este Reglamento se aplicará supletoriamente los Reglamentos de los Programas de Lealtad publicados en www.baccredomatic.com.

Por el solo hecho de comprar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

Transacciones de canje de las Millas Plus, Membership Rewards y Puntos BAC Credomatic estarán condicionadas al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento.

El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los boletos y reservas de hoteles otorgados por esta Promoción, a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas o establecidas en el sitio web: www.viajes.baccredomatic.com y www.baccredomatic.com

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se indican, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. Ser mayores de edad.
- B. Ser tarjetahabientes BAC Credomatic.
- C. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Como se indicó anteriormente, para participar es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Así mismo los interesados en participar deberán tener, al momento de la compra su tarjeta al día en pagos y activa ante el sistema BAC Credomatic de Guatemala S.A. También deberán contar con su pasaporte, con las visas vigentes que sean necesarias para poder realizar el viaje de su elección. Es responsabilidad de cada participante de la promoción y de las personas que realicen un viaje al exterior cumplir con todos los requisitos migratorios y sanitarios del país que visite (vigencia de pasaporte, vacunas, visas, licencia etc). BAC no se hará responsable por cualquier incumplimiento por parte de los pasajeros de los requisitos de ingreso y/o salida de cada país.

Organizador: La empresa BAC Credomatic de Guatemala S.A. es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como "BAC Credomatic") y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al teléfono: 2361-0909. Para mayor información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com. La respuesta a las consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

2. PLAZOS:

Esta Promoción se regirá por el siguiente plazo, que es de carácter perentorio e improrrogable. Fecha de la Promoción: enero 01, 2024, hasta agotar existencias.

3. FORMA DE PARTICIPAR:

Quien desee participar en esta Promoción deberá dentro del plazo establecido en el punto 2 comprar en el sitio web o app: Viajes (beneficio BAC operado por Novae) exclusivamente.

4. BENEFICIO:

Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1 del presente Reglamento, podrán, el 01 de enero de 2024, hasta agotar existencias, canjear Millas Plus, Membership Rewards y Puntos BAC en los productos y/o servicios turísticos disponibles en Viajes (beneficio BAC operado por Novae) al doble de su valor regular.

En la presente promoción y dentro el periodo indicado anteriormente, los clientes podrán canjear sus Millas Plus, Membership Rewards y Puntos BAC acumulados según se detalla a continuación:

Regularmente:

1 Milla Plus equivale a USD0,0125

1 Punto BAC Credomatic equivale a USD0.010

1 Membership Reward BAC Credomatic equivale a USD0.010

Durante la Promoción:

1 Milla Plus equivale a USD0,025

1 Punto BAC Credomatic equivale a USD0.020

1 Membership Reward BAC Credomatic equivale a USD0.020

El beneficio "DOBLE VALOR" aplica directamente sobre el factor de conversión de Puntos BAC, Millas Plus y Membership Rewards, incrementando así su valor en USD (dólares americanos) y correspondiente cantidad de Miles. Al momento de redimir, el sistema automáticamente aplicará un 50% sobre los Miles acumulados a la fecha y un 50% sobre los Miles atribuidos durante el período de la promoción.

La presente Promoción no tiene límite en la redención, siempre y cuando no superen 80 transacciones. De ser el caso, se publicará en www.viajes.baccredomatic.com por medio de una rotulación como: "AGOTADO". BAC no se hace responsable en caso de agotar las existencias de redenciones indicadas.

Para solicitar esta Promoción / Beneficio el participante debe ingresar al web site: www.viajes.baccredomatic.com o al App: ViajesBAC y completar el proceso de compra correspondiente.

La disponibilidad de los espacios en los vuelos, hoteles y/o servicios, dependen propiamente del viaje que desee realizar cada participante y no es responsabilidad de BAC si algún proveedor no cuenta con la disponibilidad. Adicionalmente: las tarifas son garantizadas hasta el momento en el que la compra es realizada y esta es sujeta a los términos, condiciones, políticas y restricciones indicadas por el proveedor.

BAC no se responsabiliza en caso de que no esté disponible algún proveedor al momento de hacer la compra. En caso de cancelación o no utilización de los productos y/o servicios adquiridos durante la promoción las Millas Plus, Membership Rewards y Puntos BAC no son reembolsables.

BAC no gestionará reintegros o compensaciones una vez la promoción se haya comunicado como “Agotada”.

5. TERRITORIO:

La presente Promoción será válida y surtirá efecto únicamente para tarjetas de crédito o débito emitidas por BAC Credomatic Guatemala S.A.

6. CONDICIONES ESPECIALES:

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma. Los servicios/productos redimidos a través de esta Promoción no pueden ser transferidos a otras personas, ni reembolsables. Todos los cambios de fecha sin excepción, después de la emisión de boletos aéreos aplican penalidad, impuestos y diferencia de tarifa.

Una vez recibidos los beneficios de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

7. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido en la redención. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute de los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento del Programa de Lealtad Millas Plus, Membership Rewards y Puntos BAC, de la normativa de BAC Credomatic de Guatemala en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y

recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

10. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web: www.viajes.baccredomatic.com.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.